



**FIANZA
CONDICIONES PARTICULARES
Fiel Cumplimiento**

Póliza No.

1-FC-44619

Moneda RD\$ PESOS

DOMINICANA

EMISION

Afianzado	AGP LIMITED, S. R. L. AVENIDA ROBERTO PASTORIZA NO. 109, ENSANCHE NACO	Rnc / Cédula	Residencia	
Intermediario	PEDRO ANDUJAR & ASOCIADOS S A	124017327	Oficina	8099807152
			Celular	

CONDICIONES : 1

Por cuanto : AGP LIMITED, S. R. L. ha solicitado en fecha 26/02/2019 A la DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A. una fianza por valor de RD\$1,999,390.40 para responder a las obligaciones siguientes :

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO 01/2019, PARA CONSTRUCCION REDES DE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ADECUACION DE DESAGUES DEL GRAN STO. DGO., CORRESPONDIENTE AL LOTE II, DEL PROCESO POR COMPARACION DE PRECIOS, REFERENCIA: CAASD-CP-02-2019.

Por cuanto : la presente Fianza deberá ser depositada en : CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD) y tiene como fecha de vigencia 26/02/2019 hasta el 26/02/2020 o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

Por cuanto : DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente Fianza se haga a persona natural o jurídica.

Por cuanto : DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente Fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianza.

Se hace constar además que: cualquier reclamación a cargo de esta Fianza debe hacerse dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha.

Por cuanto : DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., no realizará devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado, cuya prima o valor se consideran consumido conforme lo establece el artículo 166 de la Ley 146-02 sobre Seguros y Fianza.

Por cuanto : La ley vigente No. 146-02 de fecha 26 de septiembre de 2002 capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la presentación de fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

Por tanto, la Compañía de Seguros DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., legalmente constituida y autorizada : otorga la presente póliza por una prima de RD\$(20,873.63)

Compañía Coaseguradora

Participación Líder

El presente documento es emitido el día 26/02/2019, en Santo Domingo, D.N. y tiene una efectividad del 26/02/2019 al 26/02/2020 a las 12:00 P.M.

Firma Autorizada